

Secretaría, junto a aquél, el importe del 20% antes citado. Los pliegos se conservarán cerrados por el Sr. Secretario y serán abiertos en el acto de subasta, surtiendo los mismos efectos que las posturas que se realicen en tal acto.

6ª.— Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de la tasación de los bienes, no admitiéndose posturas inferiores a los 2/3 de la misma.

7ª.— Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con la rebaja del 25%, no admitiéndose posturas inferiores al 50% de la peritación.

8ª.— Que en tercera subasta, si fuese necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor si su oferta cubre el 5% de la tasación, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofrecido, para que en el plazo de nueve días, pueda librar los bienes pagando la deuda o presentar persona que mejore la postura última haciendo el depósito legal o pagar la cantidad ofrecida por el mejor postor, obligándose a pagar el resto de principal, intereses y costas en los plazos y condiciones que ofrezca y que podrá aprobarse por el proveyente previa audiencia del ejecutante.

9ª.— Que el ejecutante en el plazo de cinco días desde la celebración de la 1ª subasta, podrá pedir la ejecución por los 2/3 de la tasación de los bienes o la administración de los mismos y en el mismo plazo desde la 2ª, por el 50% de su valoración.

10ª.— Que los remates podrán hacerse en calidad de ceder a terceros, debiendo efectuar tal cesión en el plazo máximo de ocho días, si se trata de inmuebles y de tres, si se trata de muebles.

11ª.— El pago de la diferencia entre el depósito efectuado y el precio de remate ha de hacerse en el plazo de tres días u ocho días, según se trate de muebles o inmuebles.

12ª.— Si el adjudicatario no paga el precio ofrecido podrá aprobarse el remate a favor de los licitadores que le sigan por el orden de sus respectivas posturas, perdiendo aquél el depósito efectuado.

13ª.— Que las cargas y gravámenes anteriores al crédito de los actores, y los preferentes, si los hubiere, continuarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

14ª.— Que la certificación de cargas del Registro de la Propiedad obra en Autos en esta Magistratura, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

15ª.— Transcurridos quince días sin que por el comprador haga manifestación alguna, se entenderá que los bienes han sido recibidos a plena satisfacción.

16ª.— La subasta se celebrará por lotes, y se suspenderá en el momento en que se hayan obtenido las cantidades reclamadas.

17ª.— Que el vehículo se encuentra precintado en el garaje Talleres Marín Francia, de Nájera en el Km. 23 de la N-120.

BIENES:

— Vehículo, marca D.K.W., matrícula M-9418-CY, clase Furgoneta, valorado en 95.000 (noventa y cinco mil) pesetas.

Y para que sirva de notificación a las partes en este proceso, en particula al apremiado Roberto Serrano Santamaría que se encuentra en paradero desconocido, y al público en general, una vez que se haya publicado en el Boletín Oficial de La Rioja y en cumplimiento de la vigente legislación procesal, expido y firmo el presente en Logroño, a 19 de enero de 1988.— El Secretario, M. García-Miguel.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 1 DE LOGROÑO

Edicto de subasta

IV.74

El Magistrado-Juez del Juzgado de 1ª Instancia nº Uno de Logroño, como se tiene acordado,

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue juicio ejecutivo señalado con el nº 642/85 a instancia de Banco de Bilbao, S.A. contra D. Humberto Varela Souto y Dª Josefa Noche Fernández en el cual se saca en venta y pública subasta los bienes embargados al demandado que luego se dirán, habiéndose señalado para la celebración de la primera el próximo día 8 de abril a las 10,30 horas. Con carácter de segunda el día 6 de mayo a las 11 horas y para la tercera el día 6 de junio a las 10,30 horas.

Los autos y la certificación de cargas se hallarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación; y que las cargas o gravámenes anteriores al crédito del actor y los preferentes, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin aplicarse a su extinción el precio del remate.

CONDICIONES DE LA SUBASTA: Los licitadores para poder tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Secretaría del Juzgado, o lugar destinado al efecto, al menos el veinte por ciento del valor de tasación de los bienes, sin cuyo requisito no sean admitidos.

En la primera subasta no se admitirán posturas inferiores a los dos tercios del valor de tasación. En la segunda tampoco se admitirán posturas inferiores a dichos dos tercios del valor de tasación rebajado éste en un veinticinco por ciento. En la tercera se podrán hacer posturas sin sujeción a tipo. En todas ellas podrá reservarse el derecho de ceder el remate a un tercero.

Desde el anuncio de estas subastas hasta su celebración podrán hacerse por escrito, en pliego cerrado, posturas, depositando en la Secretaría del

Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación, o acompañando el resguardo de haberla efectuado en el establecimiento destinado al efecto.

BIEN OBJETO DE SUBASTA:

— Urbana, piso o vivienda letra D, piso 1º del edificio Mónica en término de Fuengirola, barriada de los Boliches, con fachada al paseo marítimo, consta de vestíbulo, estar-comedor, cocina, baño, aseo, tres dormitorios y terraza, ocupa una superficie construida de 131 m2 y tiene una cuota del 2,18%.

Valorado en cinco millones setecientos cincuenta mil pesetas.

Logroño, a 15 de enero de 1988.— El Secretario.

Sentencia

IV.87

Don José Luis López Tarazona, Magistrado-Juez del Juzgado de 1ª Instancia nº Uno, de Logroño,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue Juicio Ejecutivo señalado con el número 98/86 en el que se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, dicen:

SENTENCIA.— Logroño, a 10 de mayor de 1986. El Ilmo. Sr. D. José Luis López Tarazona, Magistrado-Juez de 1ª Instancia número 1 de esta capital y su partido habiendo visto los presentes autos ejecutivos promovidos por el Procurador D. Antonio Peche López en nombre y representación de Euroconfecciones, S.A. y defendido por la Letrado Dª Regina Val Cuevas contra Dª Berta Quintana Zarandona, declarada en rebeldía; sobre pago de cantidad, y

FALLO: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante, hacer trance y remate en los bienes embargados y que en lo sucesivo puedan embargarse al deudor Dª Berta Quintana Zarandona y con su producto, entero y cumplido pago al acreedor Euroconfecciones, S.A. de las responsabilidades porque se despachó o sea por la cantidad de un millón cuatrocientas veintiocho mil quinientas setenta y ocho pesetas de principal, más veinticuatro mil quinientas noventa y seis pesetas de gastos de protesto y sus intereses legales del importe de cada letra y desde la fecha de su respectivo protesto y las costas, las cuales se imponen a dicho demandado.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.— José Luis López Tarazona.— Rubricados.— Lo inserto concuerda bien y fielmente con su original.

Y para que tenga lugar la notificación de la sentencia a Doña Berta Quintana Zarandona, expido el presente en Logroño, a 19 de enero de 1988.— El Secretario.

Edicto

IV.88

Don José Luis López Tarazona, Magistrado-Juez de 1ª Instancia número Uno de Logroño, por el presente

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue juicio ejecutivo señalado con el número 520/83 a instancia de Banco Popular Español, S.A. contra Don Angel Carrasco Cordero y otros, en el que se ha practicado las siguientes:

Tasación de costas que practica el Secretario que suscribe de las causadas en juicio ejecutivo 520/83, a instancia de Banco Popular Español, S.A. contra Don Angel Carrasco Cordero y otros.

	Pesetas
Honorarios Letrado Sr. Domingo Muro, s.m.	60.000
Derechos Procurador Sr. Salazar	
Tramitación (arts. 23 y 51)	8.800
Ejecución (art. 129)	4.400
Cumplimiento despachos (art. 113)	7.000
Tasación costas (art. 108-3º y 109)	1.550
Desglose (D.C.-7ª)	300
Fotocopias (D.C.3ª)	1.000
Total	23.050
Gastos suplidos por la actora	
Tasas Judiciales	10.624
Impuesto actos jurídicos documentados	1.500
Cumplimiento exhortos	21.919
R. Propiedad	5.316
Honorarios perito Sr. Remón Armas	8.000
Publicación edictos	3.420
Total	50.779
Total	133.829

Asciende la presente tasación de costas a las figuradas ciento treinta y tres mil ochocientos veintinueve pesetas, s.e.u.o.

Logroño, a 8 de enero de 1988.

Liquidación de intereses que practica el Secretario que suscribe de los devengados en juicio ejecutivo 520/83 a instancia de Banco Popular Español, S.A. contra Don Angel Carrasco Cordero y otros.

Principal: 205.058 Pts.

	Pesetas
Del 12-9-83 al 4-7-84, 206 días al 4%	4.629